



Resolución de Gerencia General N° 046 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 06 de noviembre del 2017

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 052-2016-GG-ZED MATARANI de fecha 22.08.2016, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad N° 002-2017-ZED MATARANI, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, tiene como objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, a través de su adecuado tratamiento y respecto de los derechos fundamentales. El Art. 12° de la referida Ley, establece que el titular del banco de datos personales, o en su caso, quien resulte responsable de tratamiento debe cumplir con los principios rectores de la protección de datos personales, aplicando los criterios de desarrollo que se establecen en el reglamento, esto es, principio de consentimiento, principio de finalidad, principio de calidad y principio de seguridad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de Datos Personales, la misma que regula el tratamiento por parte de las entidades del sector público como privados para la protección de los datos personales. La primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, dispone que en el plazo de dos (2) años de su entrada en vigencia, los bancos de datos personales existentes, deben adecuarse a lo establecido por la Ley y el reglamento sin perjuicio de la inscripción a que se refiere la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, es decir, el Titular del banco de datos personales debe declararlos ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPPD, se aprobó la "Directiva de Seguridad de la Información Administrativa por los Bancos de Datos", la cual orienta sobre las condiciones, los requisitos y las medidas técnicas que se deben tomar en cuenta para el cumplimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en materia de medidas de seguridad de los bancos de datos.

Que, el literal b) del numeral 2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva citada en el considerando precedente dispone que el titular del banco de datos personales debe designar un responsable de seguridad del banco de datos personales, quien coordinara en la institución la aplicación de la citada Directiva.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2016-GG-ZED Matarani se designó al C.P.C.C. Richard García Bernal, Jefe de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI, como funcionario responsable de inscribir el Banco de Datos Personales de la Zona Especial de Desarrollo – ZED MATARANI ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sin embargo, el C.P.C.C. Richard García Bernal presenta su renuncia al cargo que ocupaba, trabajando hasta el 28 de febrero del 2017.





Que, la ZED Matarani mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad N° 002-2017-ZED MATARANI contrató al **C.P.C. CARLOS EFREN PEREZ FLORES** como Administrador de la ZED MATARANI.

En ese sentido, en el marco de las normas y antecedentes antes citados se hace necesario designar al funcionario responsable de inscribir el banco de datos personales de la Zona Especial de Desarrollo - ZED Matarani, ante el registro nacional de protección de datos personales que se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, precisando que dicho funcionario también será responsable de seguridad del banco de datos personales de la ZED Matarani.

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales, Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, la Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP y a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **C.P.C. CARLOS EFREN PEREZ FLORES** Jefe de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI, como funcionario responsable del Banco de Datos Personales de la Zona Especial de Desarrollo - ZED MATARANI ante el Registro Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, así como las disposiciones complementarias y conexas relativas a la Protección de Datos personales..

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a todas las unidades orgánicas de la ZED MATARANI que remitan la información que requiera el responsable del Banco de Datos Personales de la Zona Especial de Desarrollo - ZED MATARANI, de acuerdo a la normatividad aplicable, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al funcionario señalado en el artículo primero de la presente Resolución como responsable de la seguridad del banco de datos personales de la ZED MATARANI, quien coordinara la aplicación de la "Directiva de seguridad de la información administrada por los bancos de datos", aprobada por Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 052-2016-GG-ZED y todo aquello que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a todas las unidades organizadas de la ZED Matarani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Recibido
Carlos Efran Perez Flores
DNI 21452900


.....
Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI